Expediente: **2119/15**
Carátula: **ANDRADE HECTOR ELIA C/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **27/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202840087 - BULACIO PAZ, PABLO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEG.SOC.P/PROF.DE LA PROV.DE TUC., ----
20202840087 - REFINERIA DEL NORTE S.A. (REFINOR), -DEMANDADO
20143584470 - DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L, -DEMANDADO
20324933337 - ANDRADE, HECTOR ELIA-ACTOR
20324933337 - TOSI, LUCIO-POR DERECHO PROPIO
20143584470 - PREBISCH, JULIO MARCELO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2119/15

H105025036199

JUICIO: ANDRADE HECTOR ELIA c/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE. 2119/15.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024 siendo el día y la hora hábiles fijados para la realización de la audiencia prevista por el art 42 del CPL en los autos **: ANDRADE HECTOR ELIA c/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE Expte.** 2119/15.- comparecen ante el juzgado del Trabajo de la II Nominacion, el actor Andrade Hector Elia, DNI 20.977.264, asistido por su letrado apoderado Torti Lucio, por la demandada Distribuidora Maldonado SRL comparece su letrado apoderado Dr. Julio Prebisch, y por la demanada Refineria del Norte S.R.L. Bulacio Pablo Paz.

Sin perjuicio de lo dispuesto por 185 del CPCyC Acordada n° 1840/21, teniendo en cuenta la naturaleza conciliatoria de la presente audiencia, S.S. DISPONE: que la primera parte de la misma no será grabada, dejándose asentada en la misma la existencia de avenimiento o no o la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio.

ABIERTO EL ACTO: las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar y solicitan que pasen los autos a despacho para resolver.

OIDO LO EXPUESTO DISPONGO: téngase presente lo manifestado por las partes y por intentada y por fracasada la audiencia prevista por el art. 42 del CPL y en mérito a lo solicitado por las partes, pasen los autos a despacho para resolver sentencia definitiva. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.